RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 11 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERÉNDUM" ID N° 422.277. ----------

Asunción, 23 de enero de 2023

VISTO: El procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2022 *"Seguro Médico para Funcionarios – Ad Referéndum"* individualizado mediante I.D. N° 422.277, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 12 de enero de 2023, se llevó adelante la sesión pública virtual y posteriormente el 13 de enero del corriente se realizó el acto de apertura física de la oferta presentada para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2022 *"Seguro Médico para Funcionarios – Ad Referéndum"* individualizado mediante EXP. D.N.C.P. N° 326.571, I.D. N° 422.277. En el referido acto, se recibió la propuesta de SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, con R.U.C. N° 80002917-8.-

Que, el comité de evaluación conformado para el presente procedimiento en fecha 16 de enero del corriente, emitió el Acta de Evaluación N° 01/2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 y en el Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"*, por la cual recomienda adjudicar la licitación de referencia a la oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, con R.U.C. N° 80002917-8, en atención a que cumple con los requisitos exigidos para el presente proceso de contratación.-

Que, al inicio este procedimiento fue realizado *"Ad-Referéndum"*, sujeto a la aprobación del presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. A la fecha, la respectiva erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, en virtud a la Ley N° 7050/2023 *"Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"*. Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetas a aprobación.-

Que, por tanto, con base en el informe de evaluación antes referido, corresponde adjudicar el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional a la oferente precitada, de conformidad con la previsión del artículo 28 de la Ley N° 2051/03.-

Que, la Ley N° 6814/2021 «*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes" y sus modificatorias*», en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: *"a) Ejercer la representación del Jurado; b)…; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;…"*.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR el procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2022 *"Seguro Médico para Funcionarios – Ad Referéndum"* individualizado mediante EXP. D.N.C.P. N° 326.571, I.D. N° 422.277, a la oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, con R.U.C. N° 80002917-8., en atención a que la misma cumple con los requerimientos exigidos para la presente contratación, por la cantidad mínima de 150 (ciento cincuenta) y máxima de 300 (trescientos) funcionarios, hasta el monto máximo de ₲ 5.400.000.000 (guaraníes cinco mil cuatrocientos millones), incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

Art. 2°: IMPUTAR la presente erogación al Objeto del Gasto 271 *"Servicios de Seguro Médico"* del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme con la Ley N° 7050/2023 *"Que aprueba el Presupuesto*

…///…

General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023". Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetas a aprobación.-

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a realizar los trámites correspondientes.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente